



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los documentos que anteceden con solicitud de sustitución de poder. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 6 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2019-00779-00**

En atención al memorial que antecede, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual **SUSTITUYE** EL PODER al abogado BRAYAN FELIPE MURCIA OSPINA, el despacho por encontrarlo procedente lo acepta, reconociéndole personería para que actúe en el presente proceso en representación de la ejecutada conforme a las facultades otorgadas inicialmente, haciendo la salvedad que la demanda fue rechazada por auto del 12 de marzo de 2020, por lo que las actuaciones del abogado se ciñen a lo que se derive de éste proveído.

Frente a la solicitud de desglose incoada por la demandante, el despacho la niega, por cuanto la demanda fue rechazada, disponiéndose la entrega de documentos sin necesidad de desglosarlos; empero, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que de manera inmediata agende cita para la entrega presencial de la demanda y anexos físicos que obran en el expediente, a favor de la señora Luisa Fernanda Marroquín Jiménez.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 9 de diciembre de 2021 LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc68b31d407837c35cabdfa03d7809a9987799f06610e9dc921335a65bedef81**

Documento generado en 07/12/2021 08:59:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>